



Montevideo, 23 de noviembre de 2017

COMUNICACION N°2017/220

Ref: Sistema de Pagos Minorista - Cámaras de Compensación Automatizadas - Información estadística de transferencias

Se pone en conocimiento de las Cámaras de Compensación Automatizadas que deberán proporcionar información estadística con el objeto de realizar una adecuada medición del proceso de inclusión financiera previsto por la ley No. 19.210, del 29 de abril de 2014.

En consecuencia, dentro de los primeros siete días hábiles del mes siguiente al cierre de cada trimestre civil, se deberá enviar la información estadística relativa a las transferencias cursadas a través de estas Cámaras en un archivo con formato xml utilizando las especificaciones contenidas en los Anexos A y B.

El archivo se presentará a través del portal electrónico que el Banco Central del Uruguay pone a disposición de las instituciones supervisadas (<http://portal.bcu.gub.uy>), de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación 2012/166 del 26/09/2012.

La presente comunicación tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2017, cuyo plazo de entrega vencerá el 10 de enero de 2018.

Se dejan sin efecto las Comunicaciones 2014/093 del 14 de julio de 2014 y 2017/113 del 30 de junio de 2017.

CR. JORGE XAVIER

Gerente Área Sistema de Pagos